

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00902 00

En consideración al escrito remitido mediante correo electrónico de data 28 de octubre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir la orden de apremio, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es DIANA LORENA QUIÑONEZ BOHORQUEZ, y no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con el auto admisorio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en el referido proveído.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a67f3cacc61e451576da23a16d1a791c47b54b551675758e28f2bf2f6c257b8

Documento generado en 29/10/2021 02:07:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**